TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: GENERAL

Clave: **IX-P-SS-265**
Rubro: **NOTAS PERIODÍSTICAS, NO PUEDEN CONSTITUIR HECHOS NOTORIOS.-**

Aquellas no pueden constituir hechos notorios, en tanto que es notorio lo que es público y sabido por todos, o el hecho cuyo conocimiento forma parte de la cultura normal propia de un determinado círculo social en el tiempo de su realización; no así algún hecho consignado en determinado periódico o revista. Adicionalmente las publicaciones en los periódicos únicamente acreditan que tuvieron realización en el modo, tiempo y lugar que de las mismas aparezca, sin que sean aptas para demostrar los hechos que en tales publicaciones se contengan, pues no reúnen las características de documento público; en consecuencia, el contenido de una nota periodística, generalmente redactada y dada a conocer por profesionales de la materia, cuyas fuentes no son necesariamente confiables, amén de que cabe la posibilidad de que sean producto de la interpretación e investigación personal de su autor, no puede convertirse en un hecho notorio, pues aunque aquella no sea desmentida por quien puede resultar afectado, el contenido de la nota solamente le es imputable al autor de la misma, no así a quienes se ven involucrados en la noticia correspondiente.

PRECEDENTE:

VIII-P-SS-409
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 9671/16-17-02-5/AC1/2205/18-PL-07-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 10 de julio de 2019, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. José Antonio Rivera Vargas.
(Tesis aprobada en sesión de 19 de febrero de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 45. Abril-Agosto 2020. p. 44

REITERACIÓN QUE SE PUBLICA:

IX-P-SS-265
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1991/18-03-01-4/1865/22-PL-08-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 14 de junio de 2023, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Estrada

Sámano.- Secretaria: Lic. Elizabeth Camacho Márquez.
(Tesis aprobada en sesión de 14 de junio de 2023)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 21. Septiembre 2023. p. 203

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 26 de septiembre de 2023 a las 10:31 horas.